



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

02274

DECRETO ALCALDÍCIO N°
31 JUL. 2013
QUINTERO,

VISTOS

- 1.- Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Nino Bozzi Retamal, de fecha 03 de Mayo de 2013, para la contratación de los servicios profesionales, en su calidad de Perito Judicial-Tasador.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°01599 de fecha 28 de Mayo de 2013, a través del cual se aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Nino Bozzi Retamal, para efectuar la tasación de inmuebles ubicados en la comuna de Quintero, para los efectos de determinar la conveniencia de su adquisición por parte de la I. Municipalidad para destinarlos a distintos proyectos.
- 3.- Informe Técnico DOM N° 44 de fecha 19 de Junio de 2013, donde el Director de Obras solicita aumento de Plazo.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE, el anexo modificatorio de contrato de fecha 25 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Nino Bozzi Retamal, Perito Judicial-Tasador, RUT N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] para realizar tasaciones de inmuebles emplazados en la comuna de Quintero.

IMPUTESE, el gasto correspondiente al Subtitulo 21, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO BARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Departamento Jurídico
- 5.- Interesado
- 6.- DOM

MCP/YGS/LAO/FJD/rsrs



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO N° 1

En Quintero a ___ de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO** RUT [REDACTED] con domicilio en Av. Normadie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por la otra, don **NINO BOZZI RETAMAL**, Perito Judicial-Tasador, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar en contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por ambas con fecha 03 de Mayo del 2013 en el siguiente sentido:

A) Se modifica la clausula primera, agregando como propiedades que deberán ser tasadas individualizadas por Rol de avalúo fiscal, quedando de la siguiente manera:

i) Sector Mar Azul

Rol de Avalúo
228-11
228-12
228-13
228-14
228-15
228-21

ii) Sector de Vertedero Municipal

Rol de Avalúo
270-16
270-610

B) Se modifica la Cláusula Tercera, agregando como monto a pagar en el segundo estado de pago, por concepto de tasación de las propiedades indicadas en el punto A) del anexo modificadorio N° 1, la suma de 62 U.F.



SEGUNDO: En todo lo que no se ha modificado mediante este acto, se mantienen plenamente vigentes el resto de las condiciones fijadas en el contrato originario.

TERCERO: El presente anexo modificatorio de contrato consta de tres cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y el resto en poder de la Municipalidad.



NINO BOZZI RETAMAL
PRESTADOR DE SERVICIOS

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Interesado
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Departamento Jurídico



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

